

**ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 001
DEL CONTRATO DE OBRA No. 209 DE 2025**

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
NUMERO DEL CONTRATO:	No. 209 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR HASTA LOS CORREGIMIENTOS DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATANTE:	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA – ESEPGUA S.A E.S.P.
CONTRATISTA:	CONSORCIO AGE0219
NIT:	901990919-8
REPRESENTANTE:	JHON ERIK GAMEZ GONZALEZ
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE:	C.C. NO. 5.166.463 DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA
SUPERVISOR AREA TECNICA	OSCAR ROMERO FIGUEROA
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$24.745.009.751) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2026
FECHA DE SUSPENSION No. 001:	20 DE MARZO DEL 2026
TIEMPO DE SUSPENSION No. 001:	UN (1) MES
FECHA DE REINICIO No. 001:	20 DE ABRIL DEL 2026
PRORROGA A LA SUSPENSION No. 001:	20 DE ABRIL DEL 20226
TIEMPO DE LA PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 001:	UN (1) MES
NUEVA FECHA DE REINICIO No. 001:	20 DE MAYO DEL 2026
PRORROGA No 002 DE LA SUSPENSION No. 001	20 DE MAYO DEL 2026

[Handwritten signature]

ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 001 DEL CONTRATO DE OBRA No. 209 DE 2025

TIEMPO DE LA PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 001:	DOS (2) MESES
NUEVA FECHA DE REINICIO	20 DE JULIO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION No. 001:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2026

En Riohacha, Distrito Turístico y Cultural, capital del departamento de La Guajira, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA – ESEPGUA S.A. E.S.P.**, se reunieron los suscritos: **ANDREINA SUSANA GARCIA PINTO**, en calidad de Gerente General de **ESEPGUA S.A. E.S.P.**, y **JHON ERIK GÁMEZ GONZÁLEZ**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO AGEO 219**, en su condición de contratista de obra, quienes han convenido suscribir la presente Acta de Prórroga de la Suspensión No. 002 a la suspensión No. 001 del Contrato de Obra No. 209 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 24 de septiembre de 2025 se suscribió entre ESEPGUA S.A. E.S.P. y el CONSORCIO AGEO 219 el Contrato de Obra No. 209 de 2025.

2.- Que la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra No 209 de 2025, establece lo siguiente: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

3.- Que el 7 de noviembre de 2025 las partes suscribieron el acta de inicio del Contrato de Obra No. 209 de 2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE LA PTAP DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR HASTA LOS CORREGIMIENTOS DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", fijándose como fecha de terminación del negocio jurídico el día 7 de noviembre de 2026.

4.- Que mediante oficio de fecha 14 de Mayo de 2026, el contratista de obra CONSORCIO AGEO 219 solicitó a la interventoría CONSORCIO INTER PTAP SAN JUAN la prórroga de la suspensión No.002 del Contrato de Obra No. 209 de 2025, manifestando, entre otros aspectos, lo siguiente: *"Como es de conocimiento de la Entidad Contratante, la Supervisión y la Interventoría, mediante comunicación previa se solicitó la suspensión temporal del contrato, la cual fue debidamente aprobada, en razón a la imposibilidad de ejecución derivada de condiciones técnicas y de orden público en el área de influencia del proyecto. A la fecha, no solo persisten, sino que se han agravado dichas condiciones de orden público, (...) Estos hechos configuran un escenario real de: • Restricción de acceso a frentes de obra • Imposibilidad de movilización segura de personal y equipos • Riesgo inminente para la vida e integridad del personal"*.

5.- Que mediante Oficio de fecha 19 de mayo de 2026, el Interventor de la Obra "CONSORCIO INTER PTAP SAN JUAN" en calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 209 de 2025, y en ejercicio de las funciones de seguimiento técnico, administrativo,

CA

ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 001 DEL CONTRATO DE OBRA No. 209 DE 2025

financiero y legal del proyecto, nos permitimos emitir el presente concepto frente a la solicitud elevada por el CONSORCIO AGE0 219, relacionada con la prórroga de la suspensión No. 002 temporal del contrato. Una vez revisados los antecedentes contractuales, las comunicaciones remitidas por el contratista, los informes de interventoría, así como la situación actual de orden público en el área de influencia del proyecto, esta interventoría se permite manifestar lo siguiente: *"Se evidencia que las condiciones que dieron lugar a la suspensión inicial del contrato no solo persisten, sino que se han intensificado, particularmente por situaciones de orden público que afectan directamente la zona de ejecución, tales como restricciones a la movilidad, riesgos para el personal y limitaciones en el acceso a los frentes de obra."*

Desde el punto de vista técnico y contractual, la Interventoría considera que dichas circunstancias corresponden a un evento de fuerza mayor o caso fortuito, en tanto cumplen con los criterios de imprevisibilidad, irresistibilidad y exterioridad, siendo ajenas al control del contratista.

En este sentido, y conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, particularmente en lo relacionado con el equilibrio económico del contrato, la interventoría:

1. EMITE CONCEPTO FAVORABLE a la solicitud de prórroga de la suspensión del Contrato de Obra No. 209 de 2025, hasta tanto se restablezcan condiciones de orden público que garanticen la ejecución segura del proyecto.
2. RECOMIENDA en concordancia con la suspensión del contrato de obra, se prorrogue igualmente la suspensión del contrato de interventoría, en aras de mantener la coherencia contractual y administrativa del proyecto.

Finalmente, la interventoría reitera que continuará realizando el seguimiento correspondiente y estará atenta a la evolución de las condiciones de seguridad, con el fin de recomendar oportunamente la reanudación de las actividades contractuales cuando existan garantías suficientes para ello.

Teniendo en cuenta que las condiciones actuales de seguridad y orden público impiden el desarrollo normal de las actividades constructivas, esta Supervisión emite concepto favorable de conformidad con lo expuesto por la interventoría para la prórroga de la suspensión del Contrato de Obra No. 209 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. 238 de 2025, por el término de dos (2) mes, con el fin de garantizar la adecuada continuidad del proyecto una vez se restablezcan las condiciones técnicas, administrativas y de seguridad requeridas.

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSION No 001 de la ejecución del Contrato de Obra No. 209 de 2025, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 20 de mayo de 2026 hasta el 19 de julio de 2026, manteniendo en firme todas las condiciones establecidas en el acta de suspensión anteriormente suscritas.

WAP

**ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 001
DEL CONTRATO DE OBRA No. 209 DE 2025**

estableciéndose plazo de dos (2) mes para superar los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

SEGUNDO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el contratista

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete actualizar la vigencia de las pólizas por el término de duración la presente prórroga a la suspensión No. 001, de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA 18 del Contrato de Obra No. 209 de 2025 suscrito entre LAS PARTES.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No 002, al Contrato de Obra No. 209 de 2025, el 19 de mayo de 2026.



JHON ERIK GAMEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIOAGEO219



JORGE GÓMEZ FALLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER PTAP SAN JUAN



ANDREINA SUSANA GARCIA PINTO
Gerente General de ESEPGUA S.A E.S. P

Proyectó: Ing. Oscar romero Figueroa, Supervisor de contrato, director Técnico 
Revisó: Elvia Zambrano Quiroz- directora Jurídica 
Revisó: Guido A. Illidge Cardona. Asesor de Gerencia 